



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **MELIZA MARULANDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.419.463, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, conforme con la Resolución de Encargo No. 6907 del 21 de noviembre de 2022, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 4316 de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el IDU y por otra parte el **CONSORCIO CONEXIÓN 20**, con NIT 901.424.320-0, integrado por la sociedad JMV INGENIEROS SAS (50%), identificada con el NIT 800.095.951-9, la sociedad TECCIVIL SAS. (10%) identificada con el NIT 830.117.761-1; CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS (39%) identificada con el NIT 900.182.018- 7 y VÍAS TÚNELES Y PAVIMENTOS SAS (1%) identificada con el NIT 901.270.507-8, con domicilio en Bogotá, en la Carrera 15 # 90-64 oficina 402 con teléfono (1) 6017333 – 6018850 y dirección de correo electrónico licitaciones@jmvingenieros.com, representada por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.989.139, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni las sociedades que integran el consorcio en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la **Modificación No. 6** al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DOCUMENTO CONPES 3900 del 25 de septiembre de 2017, establece en su numeral 3.1.2. para Troncales alimentadoras y complementarias que “En consideración de la demanda proyectada para los diferentes corredores troncales planteados a futuro, el distrito priorizó para el corto plazo la implementación de las troncales de la Avenida 68, la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, en razón a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema”, además describe “Porsu parte Transmilenio S.A. con base a la actual operación del sistema definió los parámetros técnicos operacionales de las troncales priorizadas en toda su extensión, a partir de la modelación de la demanda del sistema en el modelo de transporte con que cuenta la entidad(...)”.
2. Que mediante el documento CONPES 3945 del 2018 se establece la declaración de importancia estratégica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES BOGOTÁ” del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali. El numeral 4.2. Plan de acción, del precitado documento respecto de las citadas troncales, señala:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

3. *“Considerando la problemática descrita en el diagnóstico, a continuación, se presenta el componente correspondiente a las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 que hacen parte del proyecto de la PMLB - tramo 1, con las cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad en el Distrito Capital. Las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 se declaran de importancia estratégica en el presente documento, dando cumplimiento a la continuidad al apoyo del Gobierno nacional a la destinación de recursos para la implementación de la estrategia de movilidad definida en el Documento CONPES 3882, actualizada y ratificada en el Documento CONPES 3899.”*
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio — Transmilenio, se celebró el Convenio Interadministrativo CONV612- 2019 de 2019, el día 26 de junio de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB”*, en el cual se establecen obligaciones para cada Parte, para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de dichas troncales.
5. Que en la cláusula SEGUNDA del convenio citado, se establece: **“CLÁUSULA SEGUNDA.- ESQUEMA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Las partes acuerdan definir un esquema de cooperación interinstitucional para la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales el cual tendrá las siguientes características y condiciones (...)”.
6. Que como resultado del Proceso de Licitación Pública **IDU-LP-SGI-004-2020**, el día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Obra IDU-1646-2020 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO CONEXIÓN 20, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C..” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”**.
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del contrato y modificatorios 1 y 3 del contrato, se pactó un Plazo Total Estimado de OCHENTA Y SIETE (87) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la fecha de iniciación, el cual se empezó a contabilizar a partir del 26 de enero de 2021, que es la fecha de suscripción el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	<i>Siete (7) Meses y (8) ocho</i>	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

CONSTRUCCIÓN	<i>Veinte (20) meses y diecisiete 17 días</i>	87 Meses y 25 días
MANTENIMIENTO	<i>Sesenta (60) meses</i>	

8. Que conforme a la Cláusula once del mismo, el valor del contrato se estimó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$141.226.481.736)** equivalentes a 160.886,30 SMLMV para el año 2020.
9. El Contrato de Obra No. 1646 de 2020 cuenta con las siguientes garantías para la Etapa de Construcción

ASEGURADORA		NACIONAL SEGUROS S.A		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO				
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACION	
CUMPLIMIENTO 400031315	2	08-02-2021	ACTA DE INICIO	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400031315	\$512.493.637	26-01-2021	27-07-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400031315	\$170.831.212	26-01-2021	27-07-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400031315	\$512.493.637	27-07-2021	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de la Etapa de Construcción 27-07-2026
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400031315	3	05-08-2021	MODIFICATORIO 1	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400031315	\$512.493.637	26-07-2021	02-09-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400031315	\$170.831.212	26-07-2021	02-09-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400031315	\$512.493.637	02-09-2021	02-09-2026
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400031315	4	17-09-2021	MODIFICATORIO 2	
AMPARO	CERTIFICADO	VALOR	VIGENCIA	VIGENCIA HASTA



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

ASEGURADORA	NACIONAL SEGUROS S.A			
	No.	(\$)	DESDE	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400031315	\$512.493.637	26-07-2021	02-09-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400031315	\$170.831.212	04-09-2021	02-09-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400031315	\$512.493.637	02-09-2021	02-09-2026
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400031315	5	28-09-2021	ACTA DE ARMONIZACIÓN DE PROYECTOS COLINDANTES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400031315	\$512.493.637	21-09-2021	02-09-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400031315	\$170.831.212	21-09-2021	02-09-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400031315	\$512.493.637	02-09-2021	02-09-2026
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400031315	6	4-10-2021	CONOCIMIENTO ACTA No. 13 CAMBIO DE ETAPA	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400031315	\$512.493.637	21-09-2021	02-09-2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400031315	\$170.831.212	21-09-2021	02-09-2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400031315	\$512.493.637	04-09-2021	03-09-2026
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400033587	0	27-05-2021	Amparo de cumplimiento Etapa de Construcción.	
AMPARO	NUMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	26-07-2021	26-01-2023



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

ASEGURADORA		NACIONAL SEGUROS S.A		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	26-07-2021	26-01-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.219.495.833.00	26-07-2021	26-07-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400033587	2	20-09-2021	MODIFICATORIO 2	
AMPARO	NUMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	04-09-2021	26-01-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	04-09-2021	26-01-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.219.495.833.00	04-09-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400033587	3	28-09-2021	ACTA DE ARMONIZACIÓN DE PROYECTOS COLINDANTES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021	
AMPARO	NUMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	21-09-2021	26-01-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	21-09-2021	26-01-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.219.495.833.00	21-09-2021	26-07-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACION	
CUMPLIMIENTO 400033587	4	4-10-2021	CONOCIMIENTO ACTA No. 13 CAMBIO DE ETAPA	
AMPARO	NUMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	4-09-2021	26-01-2023



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

ASEGURADORA		NACIONAL SEGUROS S.A		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	4-09-2021	26-01-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.219.495.833.00	4-09-2021	26-07-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400033587	5	16-03-2022	MODIFICATORIO No. 3	
AMPARO	NUMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	14-03-2022	21-05-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	14-03-2022	21-05-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.221.967.727,90	14-03-2022	21-11-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
CUMPLIMIENTO 400033587	6	11-07-2022	MODIFICATORIO No. 4	
AMPARO	NÚMERO	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	400033587	\$ 37.726.641.258,60	01-07-2022	21-05-2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	400033587	\$12.575.547.086.20	01-07-2022	21-05-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	400033587	\$ 37.726.641.258.60	26-01-2023	26-01-2028
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	400033587	\$ 18.221.967.727,90	01-07-2022	21-11-2023
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL CONTRATO				
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	2	08-02-2021	ACTA DE INICIO	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	26-01-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

ASEGURADORA		NACIONAL SEGUROS S.A		
RCE 400031327	3	05-08-2021	MODIFICATORIO 1	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	26-01-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	4	17-09-2021	MODIFICATORIO 2	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	04-09-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	5	28-09-2021	ACTA DE ARMONIZACIÓN DE PROYECTOS COLINDANTES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	21-09-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	6	4-10-2021	CONOCIMIENTO ACTA No. 13 CAMBIO DE ETAPA	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	4-09-2021	26-01-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	7	16-03-2022	MODIFICATORIO No. 3	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	14-03-2022	21-05-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400031327	8	12-07-2022	MODIFICATORIO No. 4	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400031327	\$7.061.324.086,80	1-07-2022	21-05-2023
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VALLA EXTERIOR FIJA				
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400034831	0	20-08-2021	VALLA EXTERIOR FIJA	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

ASEGURADORA	NACIONAL SEGUROS S.A			
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400034831	\$499.689.300	12-08-2021	12-08-2023
PÓLIZA No.	ANEXO No	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO ACTUALIZACIÓN	
RCE 400034831	1	07-09-2021	VALLA EXTERIOR FIJA	
AMPARO	CERTIFICADO No.	VALOR (\$)	VIGENCIA DESDE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400034831	\$499.689.300	25-08-2021	25-08-2023

10. Que la Entidad actualmente no adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el Contratista de Obra.

11. Para el Contrato de Obra IDU-1646-2020, se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU 1646 DE 2020	FECHA
Modificación No. 1	Prorrogar la etapa de Preconstrucción en un (1) mes y ocho (8) días. Para lo cual se requiere modificar la Cláusula 4. PLAZO ESTIMADO.	26 de julio de 2021
Modificatorio No. 2	Trasladar la exigibilidad de las obligaciones del Contrato de Obra 1646-2020 dispuestas en las siguientes obligaciones 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, y 5.1.9 a la Etapa de Construcción. Modificación de los numerales 5.1 Etapa de Preconstrucción y 5.2 Etapa de Construcción.	4 de septiembre de 2021
Modificatorio No. 3	Modificación CLÁUSULA 14.1 "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, Modificación CLÁUSULA 22 "HITOS Y CRONOGRAMA DE OBRAS. Modificación del Numeral 1.10 del Apéndice G. Modificación CLÁUSULA 6 "OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA". Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G. Modificar Cláusula 4. Plazo estimado del Contrato. Primer inciso y tabla. Modificar la sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago Retención de Garantía Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago Obras de Redes. Modificación del Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO y Eliminación del parágrafo Quinto del numeral 5.1.5 ANTICIPO. Modificación APÉNDICE BIOSEGURIDAD COVID 19 por Versión 3.	14 de marzo de 2022
Modificatorio No. 4	Análisis de la incorporación al Contrato de Obra IDU 1646-2020 de veintinueve (29) precios unitarios no previstos (NP'S).	23 de junio de 2022
Modificatorio No. 5	-Modificación del numeral 15.1.6. Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP. Incorporando en la fórmula de ajustes del contrato con la transición de ICCP a ICOCIV-CIRCULAR IDU No. 6 de febrero 10 de 2022. -Desmonte del Apéndice de Bioseguridad COVID 19 V.3, en cumplimiento de la	3 de octubre de 2022



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU 1646 DE 2020	FECHA
	Circular IDU 20 del 2022	

12. El día 4 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de cambio de etapa e inicio de la etapa de Construcción.

13. En virtud de lo anterior, el contrato actualmente se encuentra en la Etapa de Construcción.

14. En relación con la modificación del Anexo 1 “Tabla de Hitos” del Apéndice G del Contrato

- a) El Contratista, mediante comunicación SAL-00001702, de fecha 26 de septiembre de 2022, solicitó al Interventor, Consorcio Inter Avenidas la modificación del Contrato de Obra, a fin de segmentar los hitos del contrato, teniendo en consideración los factores que alteran la ejecución de actividades y entrega de hitos del proyecto como son: la disponibilidad predial, la definición de los lineamientos definitivos de los acabados de las estaciones, la seguridad física de la infraestructura de las estaciones y el trámite de aprobación de los PMT's, lo que hace necesaria la segmentación de los hitos, dada la realidad de las condiciones de ejecución del proyecto.

Al respecto indicó:

“En la modificación de Hitos presentada por este Consorcio no se están estableciendo porcentajes de avance inferiores a los mínimos establecidos, por el contrario se están segmentando con el fin de superar las condiciones prediales, de intervención de redes, definiciones arquitectónicas por parte de Transmilenio y previendo las condiciones de seguridad de la infraestructura construida previo a su recibo y entrada en operación, con el objeto de cumplir con los tiempos máximos establecidos para cada Hito, contenidos en la tabla de Hitos del Apéndice G; de igual manera no se está modificando la relación Hito – Meta Física de la Tabla de Hitos establecida en el Modificadorio No 3”.

En tal sentido, propuso la siguiente modificación contractual:

“Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, resulta de la modificación de los porcentajes previstos en la Cláusula 14. Forma de pago. Numeral 14.1 remuneración para las obras de



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

construcción, teniendo en cuenta la disponibilidad predial, de intervención de redes y el proceso constructivo de los mismos, de acuerdo al siguiente análisis:

CORREDOR MIXTO ORIENTAL

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Hito final incluye señalización y semaforización	39.94%	Adquisición equipos semaforización (25%)	9.99%	Previa verificación del material en taller
		Señalización horizontal y vertical (10%)	3.99%	Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en carriles mixtos
		Hito final incluye Montaje y puesta en funcionamiento (65%)	25.96%	Transporte, montaje y puesta en funcionamiento de intersecciones semaforicas y tramos de vía adicional establecida en los documentos de la licitación "Metas Físicas".

✓ **CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Hito final incluye señalización y semaforización	25.38%	Adquisición equipos semaforización (25%)	6.35%	Previa verificación del material en taller
		Señalización horizontal y vertical (10%)	2.54%	Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en carriles mixtos
		Hito final incluye Montaje y puesta en funcionamiento (65%)	16.50%	Transporte, montaje y puesta en funcionamiento de intersecciones semaforicas y tramos de vía adicional establecida en los documentos de la licitación "Metas Físicas".



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

✓ **CORREDOR BRT**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
1600 ml carril	16.88%	16 subhitos de 100m	16.88%	16 subhitos de carril BRT terminados sobre tramo de vía existente entre el K0+700 al K2+850 ambos costados
1600 ml carril	16.88%	16 subhitos de 100m	16.88%	16 subhitos de carril BRT terminados sobre tramo de vía existente entre el K0+700 al K2+850 ambos costados
2900 ml carril	30.60%	29 subhitos de 100m	30.60%	29 subhitos de carril BRT terminados sobre tramo de vía existente entre el K0+700 al K2+850 ambos costados
Hito final incluye señalización y semaforización	9.26%	Adquisición equipos semaforización (25%)	2.32%	Prevía verificación del material en taller
		Señalización horizontal y vertical (10%)	0.93%	Suministro e instalación de señalización vertical y horizontal en carriles BRT
		Hito final incluye Montaje y puesta en funcionamiento (65%)	6.02%	Transporte, montaje y puesta en funcionamiento de intersecciones semaforizadas y tramos de vía adicional establecida en los documentos de la licitación " <i>Metas Físicas</i> ".

✓ **ESTACIÓN TERREROS**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Arquitectura	35.00%	Contrapiso y Cubierta (X2 Vagones)	6.00%	Fundida de contrapiso bajo estación y suministro e instalación de cubierta en cada vagón



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
		Adquisición Cielo raso (X2 Vagones)	1.50%	Previa verificación de la adquisición del material
		Instalación de Cielo raso (X2 Vagones)	4.50%	Transporte e instalación del cielo raso en cada vagón
		Entrepiso (X2 vagones)	3.00%	Suministro e instalación de la placa de entrepiso en cada vagón
		Rampas de acceso (X2)	2.00%	Suministro de materiales y construcción de rampas de acceso a estación, por cada costado
		Fachada	10.00%	Suministro e instalación de fachadas de estación acordadas
		Barandas	5.00%	Suministro e instalación de barandas de estación acordadas
		Acabado final (Incluye demarcación podotáctil)	3.00%	Suministro e instalación de acabados finales para entrega de estación, incluye demarcación podotáctil

✓ **ESTACIÓN SAN BERNARDINO**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
50% Estruc	20.00%	50% Est. metálica (Adquisición 20%)	4.00%	Previa verificación del material en taller



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**

**Instituto
DE DESARROLLO URBANO**

**MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
tura metáli ca		50% Est. metálica (Fabricación 20%)	4.00%	Previa verificación del avance en taller
		50% Est. metálica (Montaje 60%)	12.00%	Transporte y montaje de estructura metálica en vagón
50% E struc tura metáli ca	20.00%	50% Est. metálica (Adquisición 20%)	4.00%	Previa verificación del material en taller
		50% Est. metálica (Fabricación 20%)	4.00%	Previa verificación del avance en taller
		50% Est. metálica (Montaje 60%)	12.00%	Transporte y montaje de estructura metálica en vagón
Arqu itect ura	35.00%	Contrapiso y Cubierta (X2 Vagones)	6.00%	Fundida de contrapiso bajo estación y suministro e instalación de cubierta en cada vagón
		Adquisición Cielo raso (X2 Vagones)	1.50%	Previa verificación de la adquisición del material
		Instalación de Cielo raso (X2 Vagones)	4.50%	Transporte e instalación del cielo raso en cada vagón
		Entrepiso (X2 vagones)	3.00%	Suministro e instalación de la placa de entrepiso en cada vagón
		Rampas de acceso (X2)	2.00%	Suministro de materiales y construcción de rampas de acceso a estación, por cada costado
		Fachada	10.00%	Suministro e instalación de fachadas de estación acordadas
		Barandas	5.00%	Suministro e instalación de barandas de estación acordadas
		Acabado final (Incluye demarcación podotactil)	3.00%	Suministro e instalación de acabados finales para entrega de estación, incluye demarcación podotactil



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

✓ **ESTACIÓN CALLE 70 SUR**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Arquitectura	35.00%	Contrapiso y Cubierta (X2 Vagones)	6.00%	Fundida de contrapiso bajo estación y suministro e instalación de cubierta en cada vagón
		Adquisición Cielo raso (X2 Vagones)	1.50%	Prevía verificación de la adquisición del material
		Instalación de Cielo raso (X2 Vagones)	4.50%	Transporte e instalación del cielo raso en cada vagón
		Entrepiso (X2 vagones)	3.00%	Suministro e instalación de la placa de entrepiso en cada vagón
		Rampas de acceso (X2)	2.00%	Suministro de materiales y construcción de rampas de acceso a estación, por cada costado
		Fachada	10.00%	Suministro e instalación de fachadas de estación acordadas
		Barandas	5.00%	Suministro e instalación de barandas de estación acordadas
		Acabado final (Incluye demarcación podotáctil)	3.00%	Suministro e instalación de acabados finales para entrega de estación, incluye demarcación podotáctil

✓ **TAQUILLAS**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Taquillas Terreros Tipo 1 (x2)	10.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 A (25%)	1.25%	Prevía verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 A (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 B (25%)	1.25%	Prevía verificación de la adquisición del material



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 B (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
Taquillas Terreros Tipo 2 (x2)	23.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 A (25%)	2.88%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 A (75%)	8.63%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 B (25%)	2.88%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 B (75%)	8.63%	Con la entrega definitiva de la edificación
Taquillas San Bernardino Tipo 1 (x2)	10.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 A (25%)	1.25%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 A (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 B (25%)	1.25%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 B (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
Taquillas San Bernardino Tipo 2 (x2)	23.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 A (25%)	2.88%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 A (75%)	8.63%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 B (25%)	2.88%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 B (75%)	8.63%	Con la entrega definitiva de la edificación



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**

**Instituto
DE DESARROLLO URBANO**

**MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20**

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
Taquillas Calle 70 Tipo 1 (x2)	10.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 A (25%)	1.25%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 A (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 1 B (25%)	1.25%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 1 B (75%)	3.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
Taquillas Calle 70 Tipo 2 (x2)	24.00%	Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 A (25%)	3.00%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 A (75%)	9.00%	Con la entrega definitiva de la edificación
		Adquisición Estructura metálica Taquilla Tipo 2 B (25%)	3.00%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados Taquillas Tipo 2 B (75%)	9.00%	Con la entrega definitiva de la edificación

✓ CICLOESTACIONES

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	SUBHITO	% DE PAGO SOBRE OBRA	ALCANCE
Cicloestación Terreros	50.00%	Adquisición Estructura metálica (25%)	12.50%	Previa verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados (75%)	37.50%	Con la entrega definitiva de la edificación
Cicloestación San Bernardino	25.00%	Adquisición Estructura metálica (25%)	6.25%	Previa verificación de la adquisición del material



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

CONDICIÓN ACTUAL		CONDICIÓN ACTUALIZADA		
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados (75%)	18.75%	Con la entrega definitiva de la edificación
Cicloestación Calle 70 sur	25.00%	Adquisición Estructura metálica (25%)	6.25%	Prevía verificación de la adquisición del material
		Cimentación, Redes, Montaje y Acabados (75%)	18.75%	Con la entrega definitiva de la edificación

- b) Por su parte, el Interventor CONSORCIO INTERAVENIDAS mediante comunicación CIA_IDU_CMA0009_2020_2379 del 30 de septiembre de 2022, radicado IDU 20225261731342 de fecha 30 de septiembre de 2022, indicó:

“(…) En general, la Interventoría avala la subdivisión de hitos propuesta por el Contratista, una vez surtidas las aclaraciones hechas en las mesas de trabajo y reuniones realizadas con el Contratista y el IDU, tal como se indicó anteriormente. No obstante reiterar que dentro del alcance del denominado “Hito final, incluye señalización y semaforización” para Corredor Mixto Oriental, Corredor Mixto Occidental y Corredor BRT, deben quedar incluidos todos los tramos de vía necesarios para dar cumplimiento a las metas físicas del proyecto, conforme a los planos para construcción.

(…)

Conclusión de la Interventoría

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recomienda al IDU aprobar la modificación del Anexo No. 2 del Contrato 1646 de 2020, denominado “TABLA DE HITOS DEL APENDICE G–LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN”, con el propósito de ajustar el pago de los hitos definidos en el numeral 14.1 del citado contrato (porcentajes de avance por Subhitos), dando claridad de la subdivisión aquí propuesta se ajusta a las condiciones de ejecución del proyecto, así mismo en su esencia general no se altera la concepción del reconocimiento por obras terminadas, ni se varía los porcentajes o montos asignados por la entidad a cada uno de los hitos a precio global; dicha propuesta se enmarca dentro de los lineamientos contractuales y permitiría, ante las condiciones propias del proyecto, garantizar avance en la ejecución de las obras y así mismo dinamizar el flujo financiero del proyecto. La presente solicitud no conlleva de manera implícita una modificación de valor ni plazo del



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

contrato de obra e interventoría.”, en tal sentido avaló la suscripción de la presente modificación.

- c) De conformidad con lo previsto en el Contrato, se establece que el Cronograma de Obras (el “PDT”) corresponde al documento que haya sido presentado por el Contratista, en el cual se debían incluir los hitos asociados a la ejecución de las Obras de Construcción.
- d) Aunado a lo anterior, el Contrato prevé expresamente la facultad de adoptar y/o modificar y/o adecuar la programación de los Hitos contenidos en el Apéndice G del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la elaboración del PDT y por ende las modificaciones que se realicen al mismo, tienen las siguientes limitaciones:
 - i) No se puede modificar los tiempos máximos de entrega de cada Hito.
 - ii) No se puede modificar la relación de cada Hito con la meta física, lo cual corresponde a los porcentajes de avance mínimos definidos en el Contrato.
 - iii) El Contratista no podrá facturar, hasta tanto el Hito correspondiente haya sido terminado, razón por la cual no se pueden realizar pagos parciales.
 - iv) El Contratista deberá tener en cuenta los predios disponibles para plantear la metodología de ejecución.
 - v) El PDT debe ser presentado por el Contratista en la Etapa de Preconstrucción, sin que sea posible desconocer lo señalado en el Contrato, en el Apéndice G y demás documentos que lo conforman.
 - vi) Finalmente, es necesario contar con el aval del Interventor al nuevo PDT presentado por el Contratista, en los términos definidos en el Apéndice G.
- e) De conformidad con lo señalado por el Contratista y avalado por el interventor, las circunstancias que motivan la suscripción de la presente modificación contractual, corresponden a situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices.
- f) Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que han sido debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados, incluido el Contratista, contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica están imposibilitando el



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

- g) El área supervisora del IDU consideró procedente técnica, jurídica y financieramente la suscripción del presente Modificadorio. Al respecto indicó:

“(…) En tal sentido, se puede concluir, que, de acuerdo con lo demostrado por el Contratista en su solicitud, y previamente avalado por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, que la solicitud de modificación de porcentajes y meses de pago de hitos del Contrato, es posible realizarse levantando las limitaciones reguladas en el mismo para su modificación. Por lo anterior, y ante las circunstancias excepcionales de carácter técnico que se presentan en este Contrato, es necesario adelantar una modificación contractual de la Tabla de hitos del Apéndice G.

Igualmente, de la propuesta presentada, se evidencia lo que a continuación se expone:

- *Los porcentajes sobre el valor ofertado para las nueve (9) grandes obras (asociadas a las metas físicas del proyecto) i. CORREDOR MIXTO ORIENTAL, ii. CORREDOR MIXTO OCCIDENTAL, iii. CORREDOR BRT, iv. CICLORUTA, v. ESTACIÓN TERREROS, vi. ESTACIÓN SAN BERNARDINO, vii. ESTACIÓN CALLE 70 SUR, viii. TAQUILLAS (12) y ix. CICLOESTACIONES (3), indicados en el numeral 14.1 Remuneración para obras de construcción del Contrato IDU-1646- 2020, no varían.*
- *La fecha final de ejecución de las obras, no varía, ni se modifica el plazo total de la Etapa de Construcción.*
- *Lo que propone el contratista y que avala la Interventoría, es una modificación en los porcentajes de avance y pago de los hitos contenidos tanto en la sábana de hitos de la licitación (Anexo 2 apéndice G) y en el numeral 14.1 “Remuneración para Obras de Construcción”, específicamente en la construcción de las estaciones Terreros, San Bernardino, Calle 70 Sur, corredor BRT oriental y occidental, corredores Mixto oriental y occidental, ciclo ruta, taquillas, ciclo estaciones; conforme a las causales que dan origen a la propuesta de modificación y el PDT de las obras de construcción.*
- *No se afecta las condiciones técnicas, ni económicas del Contrato IDU-1646-2020. (...)*

- h) Mediante memorando **IDU STEST 20223460369943** del 28 de octubre de 2022, la Subdirectora General de Infraestructura, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por el área supervisora del contrato IDU-1666-2020 que realiza la interventoría al Contrato, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar la Modificadorio No. 6 al contrato de Obra IDU-1646-2020, que incluya dicha modificación. Al respecto indicó:

“La modificación solicitada por el Contratista no representa ninguna violación a los principios de contratación pública, toda vez que tal modificación se origina en eventos



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato, como es la disponibilidad real y actual de predios, las maniobras a cargo de terceros y la viabilidad técnica requerida para intervención de redes húmedas.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que han sido debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas”.

- i) Mediante Memorando STEST 20223460393773 del 21 de noviembre de 2022, la Subdirección General de Infraestructura dio alcance a la solicitud inicial, en cuanto a reemplazar los dos cuadros de hitos adjuntos al memorando radicado STEST 20223460369943, conforme con el siguiente análisis:

“(…)

I. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora CONSORCIO INTERAVENIDAS, mediante comunicación CIA_IDU_CMA0009_2020_2580 de fecha 17 de noviembre de 2022, radicado IDU 20225262017622 de la misma fecha, dio alcance a la solicitud de modificatorio para la segmentación de hitos para pago, en los siguientes términos:

“(…)

Como complemento a lo indicado mediante nuestra comunicación CIA_IDU_CMA0009_2020_2379 del 30/09/2022, con la cual reiteramos al IDU los conceptos técnico y jurídico de la Interventoría a la segmentación de hitos propuesta por el Contratista en su comunicación SAL-00001702 del 26/09/2022, con la presente remitimos los siguientes documentos, requeridos por la entidad para el proceso de formalización del Modificatorio No. 6 al contrato 1646 de 2020.

1. Comunicación SAL-00001851 del 16/11/2022, recibida del Consorcio Conexión 20, cuyo asunto es: “Alcance a oficio SAL-00001702 – “Solicitud de modificación al contrato IDU-1646-2020 – Modificación en segmentación para pago de hitos – Respuesta oficio CIA_IDU_CMA009_2020_2360.”, (siete folios).

2. Cuadro actualizado de Hitos para Pago, debidamente firmado por Contratista e



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

Interventoría, correspondiente a la segmentación de hitos para pago, que fue oficializada al IDU a través de las comunicaciones arriba citadas (un folio). (...)

II. ANÁLISIS DEL ÁREA SUPERVISORA

1. ANÁLISIS MODIFICACION CLAUSULA 14.1 “REMUNERACION PARA OBRAS DE CONSTRUCCION” Y CLAUSULA 22 “HITOS Y CRONOGRAMA DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRAS” IDU-1646-2020.

Esta supervisión recomienda a la ordenación del gasto, dar alcance y aclaración al memorando 20223460369943 del 28/10/2022, adjuntando el cuadro de Hitos avalado por parte de la interventoría y remitido al IDU, mediante la comunicación con radicado IDU 20225262017622 de fecha 17 de noviembre de 2022, para incluirlo en la minuta del Modificadorio N°6, reemplaza los cuadros de hitos adjuntos al memorando 20223460369943, por las razones expuestas por el contratista de obra Conexión 20 en la Comunicación SAL-00001851 del 16/11/2022, antes referida.

Las demás consideraciones y clausulados propuestos se mantienen.(...)

En tal sentido, la Ordenación del Gasto solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dar alcance al memorando de solicitud de modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1646 de 2020, en los términos aquí presentados, por lo que se incorporará a la presente modificación contractual el cuadro de hitos allegado por la Interventoría, según comunicación 20225262017622 del 17 de noviembre de 2022.

15. En relación con la remuneración de componentes transversales para el Contrato

- a) El Contratista mediante comunicación SAL -00001697, de fecha 21 de Septiembre de 2022, remitida por la interventoría CONSORCIO INTERAVENIDAS mediante comunicación CIA_IDU_CMA0009_2020_2410 del 10 de octubre de 2022, radicado IDU 202252601784522 de fecha 10 de octubre de 2022, solicitó la elaboración de un modificadorio, dada la necesidad de dar claridad a la descripción de la forma de pago de las cláusulas 14.5, 14.6 y 14.7, a fin de que corresponda al alcance de la respectiva fórmula de cálculo.
- b) Por su parte, el Interventor mediante comunicación CIA_IDU_CMA0009_2020_2410 del 10 de octubre de 2022, radicado IDU 202252601784522 de fecha 10 de octubre de 2022, avaló la suscripción del presente modificadorio.
- c) Al respecto, la Subdirección General Jurídica mediante memorando SGJ-20224050205543 de fecha 6 de junio de 2022, señaló lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

(...) a) “En virtud de los nuevos fundamentos expuestos por el área supervisora se solicita, emitir concepto jurídico con el fin de determinar, si se reitera o modifica la posición de la SGJ indicada en el memorando 20214050379283.”

Respuesta: De conformidad con lo señalado en este documento, **es claro que existe una contradicción entre lo señalado en la parte descriptiva de la forma de pago y el indicador AVGO**, conforme se señaló anteriormente.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente la suscripción de un modificatorio, en el que se defina con claridad la forma en la cual se va a llevar a cabo la remuneración ambiental y SST, labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica, y remuneración por manejo de tránsito, señalización y desvíos. En todo caso, lo propuesto por la Subdirección General de Infraestructura, deberá ser objeto de validación en aspectos técnicos y financieros.

b) “Conforme los nuevos fundamentos expuestos por el área supervisora ¿es viable o no realizar la modificación contractual de las Cláusulas 14.5 Remuneración ambiental y SST, 14.6 Remuneración de labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica, y 14.7 Remuneración por manejo de tránsito, señalización y desvíos conforme con los términos descritos anteriormente?”

De acuerdo con lo señalado anteriormente, **es viable desde el punto de vista jurídico la suscripción de un modificatorio, con el fin de dar claridad al pago de la remuneración ambiental y SST, labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica, y remuneración por manejo de tránsito, señalización y desvíos.** En todo caso, lo aspectos técnicos y financieros.

c) “¿De ser afirmativa la respuesta anterior, en qué términos debería realizarse la modificación correspondiente?”

Con la modificación que se lleve a cabo, se deberá propender por eliminar las contradicciones que actualmente existen en el Contrato, en relación con la forma que se debe calcular la remuneración ambiental y SST, labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica, y remuneración por manejo de tránsito, señalización y desvíos, a la que tendrá derecho el Contratista. (...)”

Igualmente, el Área Supervisora del IDU, consideró procedente técnica, jurídica y financieramente realizar la suscripción del presente Modificatorio y por ende recomendó a la Ordenación del Gasto proceder a su solicitud.

- d) Finalmente, la Subdirección General de Infraestructura del IDU mediante memorando del 18 de agosto de 2022 con número de radicado STES-20223460288753, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por el área supervisora del contrato IDU- 1666-2020 que realiza la interventoría al Contrato de obra IDU-1646-2020, solicitó la elaboración de la presente modificación.

16. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, las entidades estatales y los



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al Contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de cada entidad.

17. Que la suscripción de la presente modificación se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la entidad.
18. Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
20. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente modificatorio, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento modificatorio y los documentos que lo originan corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma del presente modificatorio, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.
21. Que la presente Modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos, financieros y sus efectos presupuestales fueron debidamente examinados, argumentados y revisados por la Dirección Técnica de Construcciones, como área ejecutora del Contrato, la Subdirección General de Infraestructura, ordenadora del gasto y la Interventoría, Contratista, modificación que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con los Hitos previstos en la Cláusula 14. Forma de pago. Numeral 14.1 remuneración para las obras de construcción, conforme con el allegado mediante el Memorando STES 20223460393773 del 21 de noviembre de 2022, el cual se adjunta a la presente modificación contractual como parte integral del mismo.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

SEGUNDA.- ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.5.2. Etapa de construcción, de la Cláusula 14.5 REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

14.5.2. Etapa de construcción

El pago por las Labores Ambientales Y SST desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo de las Labores Ambientales y SST del Contrato, mediante la calificación de las Fichas de seguimiento de Labores Ambientales y SST, de conformidad con lo establecido en el Apéndice E y lo contemplado en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU. El resultado de este porcentaje será multiplicado por el valor porcentual definido para cada componente y los programas definidos en el MAO.

El pago mensual de la presente remuneración será afectado por el porcentaje de avance de obra

.(…)

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$V_{MRRAC} = V_{RAC} * (\%_{AOAPM} - \%_{AOAMA}) * \sum I/CC (\%)$$

Donde,

V_{MARRAC}: Es el valor mensual real por la remuneración de las labores ambientales y SST en la etapa de construcción

V_{RAC}: Es el valor de la remuneración ambiental y SST para la etapa de construcción

%_{AOAPM}: Es el porcentaje de avance de obra acumulado en el presente mes, equivalente al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS” de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

%_{AOAMA}: Es el porcentaje de avance de obra acumulado al mes anterior, equivalente



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS". de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

$\Sigma I/CC$ (%) Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para el componente ambiental y SST, efectivamente cumplidos por el contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice E.

En todo caso, el incumplimiento por parte del Contratista de uno o varios de los indicadores de cumplimiento para el Componente Ambiental y SST descritos en el Apéndice E, además de implicar la reducción del Valor de la Remuneración Ambiental y SST, dará lugar a la imposición de multas descritas en la CLAÚSULA 29. (...)"

TERCERA.- ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.6.2 Etapa De construcción, de la Cláusula 14.6. REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

14.6.2. Etapa de construcción

El pago por las Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo de las Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del Contrato, mediante la calificación de las Fichas de seguimiento de Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, de conformidad con lo establecido en el Apéndice H, la Resolución 4940 de 2018 del IDU y la Guía de Gestión Social para el Desarrollo Urbano Sostenible del IDU .

El pago mensual de la presente remuneración será afectado por el porcentaje de avance de obra.

(...)

Al momento de realizar el corte de obra, se debe realizar el informe mensual, cuya calificación total de cada componente se obtendrá del promedio de las calificaciones semanales obtenidas, multiplicado por el peso porcentual de cada componente.

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$V_{MRRSC} = V_{RSC} * (\%AO_{APM} - \%AO_{AMA}) * \sum I/C_c (\%)$$

Donde,

V_{MRRSC}: Es el valor mensual real por la remuneración de las labores de diálogo ciudadano y comunicación estratégica en la etapa de construcción

V_{RSC}: Es el valor de la remuneración de las labores de diálogo ciudadano y comunicación estratégica para la etapa de construcción

%AO_{APM}: Es el porcentaje de avance de obra acumulado en el presente mes, equivalente al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS" de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

%AO_{AMA}: Es el porcentaje de avance de obra acumulado al mes anterior, equivalente al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS" de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

$\sum I/C_c (\%)$: Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para el componente para las Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, efectivamente cumplidos por el contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice H.

En todo caso, el incumplimiento por parte del Contratista de uno o varios de los indicadores de cumplimiento para el Componente de Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica descritos en el Apéndice H, además de implicar la reducción del Valor de la Remuneración de Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, dará lugar a la imposición de multas descritas en la CLAÚSULA 29 del presente Contrato.

CUARTA.- ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.7.2 de la Cláusula 14.7 REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de Obra IDU-1646-2020, el cual quedará de la siguiente manera:

(...)

14.7.2. Etapa de Construcción



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

El pago por el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos desarrolladas por el Contratista en la Etapa de Construcción, se fundamentará en un sistema de calificación de índices de cumplimiento del manejo del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos del Contrato, mediante la calificación de las Fichas de seguimiento del Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, de conformidad con lo establecido en el Apéndice F.

El pago mensual de la presente remuneración será afectado por el porcentaje de avance de obra.

(...)

El valor a facturar por parte del Contratista será proporcional al cumplimiento por parte de sus obligaciones contractuales, con base en la siguiente fórmula:

$$V_{MRRPMT C} = V_{RPMT C} * (\%AO_{APM} - \%AO_{AMA}) * \sum I/CC (\%)$$

Donde,

$V_{MRRPMT C}$: Es el valor mensual real por la remuneración de las labores de Manejo de Tráfico en la etapa de construcción

$V_{RPMT C}$: Es el valor de la remuneración de las labores de Manejo de Tráfico para la etapa de construcción

$\%AO_{APM}$: Es el porcentaje de avance de obra acumulado en el presente mes, equivalente al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS" de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

$\%AO_{AMA}$: Es el porcentaje de avance de obra acumulado al mes anterior, equivalente al porcentaje ejecutado financiero acumulado a dicho periodo correspondiente a la tarea "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS A PRECIOS UNITARIOS" de acuerdo con el seguimiento a programación de obra contractual vigente.

$\sum I/CC (\%)$: Es la sumatoria de todos los índices de cumplimiento para el componente de Manejo de Tráfico, efectivamente cumplidos por el contratista durante el mes, de acuerdo con el valor porcentual que se asigna a cada uno de ellos en la tabla contenida en el Apéndice F.

En todo caso, el incumplimiento por parte del Contratista de uno o varios de los indicadores de cumplimiento para el Componente de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos descritos en el Apéndice F, además de implicar la reducción



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

del Valor de la Remuneración por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, dará lugar a la imposición de multas descritas en la CLÁUSULA 29 del presente Contrato (...)

QUINTA.- DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación No. 6 al Contrato de Obra IDU-1646-2020 los enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.

SEXTA.- GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula OCTAVA (8) del contrato denominada - GARANTÍAS, y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA. – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: Esta modificación se perfecciona con la firma de las Partes y su aceptación en la plataforma SECOP II.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

NOVENA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato y sus Apéndices y/o Anexos Técnicos no modificadas conservan su vigencia y validez, por lo que surten los efectos legales que ellas fijan.

DÉCIMA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, la presente modificación se firma en Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez y se aprueba en Secop II.

POR EL IDU

POR EL CONTRATISTA

MELIZA MARULANDA
Subdirectora General de Infraestructura (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA
Representante
CONSORCIO CONEXIÓN 20

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual

Elaboró: Cindy María Arredondo Sánchez – Abogada DTGC

Revisó: Lina María Moreno González – Subdirección General de Infraestructura
Maira Carolina Ayala Niño - Subdirección General de Infraestructura
Lisbeth Ordóñez Casallas – Subdirección General de Infraestructura
Freddy Álvaro Lozano – Dirección Técnica de Construcciones
Daniel Fernando Corredor Peláez – Dirección Técnica de Construcciones

